

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, cinco de abril de dos mil veintidós

Asunto	Liquidación Patrimonial Persona Natural No Comerciante
Solicitante	Deicy Yurani Montes Pino
Acreedor	Banco Davivienda S.A. y otros
Radicado	05001 40 03 028 2021 01499 00
Instancia	Única
Providencia	Requiere liquidador

Toda vez que el liquidador que fue nombrado en este trámite, **Dr. CAMILO EDUARDO SANABRIA BALLEEN**, se encuentra debidamente posesionado tal como obra expediente (Doc.11), advirtiéndose además que ya se le compartió el expediente digital, se le requiere para que proceda al cumplimiento de las cargas que le fueron asignadas en el auto que declaro la apertura de este trámite (Doc.03), con el fin de dar continuidad al mismo. Lo anterior so pena de las sanciones a que hubiere lugar dada su condición de auxiliar de la justicia.

A fin de agilizar la actuación, el Juzgado enviará el presente requerimiento al liquidador a través de correo electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

1.

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **16250c51a5a51fd916f6621e2fc19a281b929caa8029a57656ad30a0d4e297bb**

Documento generado en 05/04/2022 06:09:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>